



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0913-2021-UNAP**  
**Iquitos, 05 de octubre de 2021**

**VISTO:**

El Oficio N° 0468-2021-OGRSU-UNAP, presentado el 01 de octubre de 2021, por la jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, sobre cargo a disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0010-2021-UNAP, del 05 de enero de 2021, se resuelve encargar, con eficacia anticipada, al 04 de enero de 2021, a doña Tania Lay Ríos, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 05 de julio de 2021;

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Ríos, pone a disposición del rector el cargo de jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), cuyo encargo venció el 05 de julio de 2021;

Que, la Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP, del 31 de marzo de 2021, dispone que los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura orgánica y el nuevo ROF;

Que, el rector electo asumió funciones el 29 de setiembre de 2021 y con la finalidad de regularizar la situación administrativa de la referida Jefatura, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa de la Entidad, estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, a doña Tania Lay Ríos, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (OGEPRSU);

Que, la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano encargado de normar, organizar, conducir y controlar las actividades de promoción y difusión de la cultura general y estudios de carácter técnico-profesional, y de establecer relaciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimientos, de desarrollar actividades educativas y culturales a través de los medios de comunicación y prestación de servicios especializados a los sectores de la actividad económica de la región; así como realizar actividades de responsabilidad social;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. Está a cargo de un funcionario con estudios de postgrado, designado por el Consejo Universitario a propuesta del rector, de quien depende jerárquicamente;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0913-2021-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Designar, con eficacia anticipada al **06 de julio de 2021**, a doña **Tania Lay Ríos**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como **jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (OGEPRSU)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquén Tuesta*  
Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL